



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039-2017-P-SBCH

Chiclayo, 07 de Marzo del 2017.

VISTOS, el Memorándum No 126-2017, de fecha 21 de Febrero 2017, donde solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Directorio No 008-2017-SBCH, de fecha 17 de Enero 2017, así como se proceda a **CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, y.,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, es necesario y urgente un Ordenamiento Administrativo y Modernización de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, etapa que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y de los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de las Autoridades Administrativas para conseguir los resultados de eficiencia, eficacia y la efectividad del gasto público, enfoque centrado en la atención del ciudadano y en la generación de un Estado más democrático y justo.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio No 136-2016-P/SBCH, de fecha 28 de Diciembre 2016, se Conformó la Comisión Técnica de Reestructuración Organizacional y Administrativa de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que estuvo integrada por 5 Miembros del Directorio y Funcionarios de la institución.

Que, en Sesión de Directorio de fecha 13 de Febrero 2017, se acordó dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio No 008-2017-P/SBCH, de fecha 17/01/17, respecto a la Modificación de la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, ello debido a la existencia de la Guía de Procedimientos Administrativos.

Que, con Memorándum No 126-2017-G/SBCH, de fecha 21 de Febrero 2017, emitida por el despacho de Gerencia, y con Acuerdo de Directorio de fecha 13 de Febrero 2107, se solicita se proyecto Resolución de Presidencia de Directorio de CONFORMACION DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE MODERNIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, debiendo figurar entre los integrantes de esta Comisión: Sub Gerente de Bienestar Social; Sub Gerente de Ingeniería; Jefe de Oficina de Planificación, Organización y Métodos; Jefe de Oficina de Asesoría Legal; Jefe de Oficina de Administración; Jefe de Unidad de Personal.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Marta Rosa Piastas Alcantara
Marta Rosa Piastas Alcantara

20 MAR. 2017

1

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Teléfono 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039-2017-P-SBCH

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Directorio y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, se deje sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio No 008-2017-P/SBCH, de fecha 17/01/17, respecto a la Modificación de la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE Reestructuración Organizacional y Administrativa de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo., ello debido a la existencia de la Guía de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISION TECNICA DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará conformada:

- Gerente
- Sub Gerente de Bienestar Social.
- Sub Gerente de Ingeniería.
- Jefe de Planificación, Organización y Métodos.
- Jefe de Oficina de Asesoría Legal.
- Jefe de Oficina de Administración.
- Jefe de la Unidad de Personal.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR, a la Comisión Técnica de REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y MODERNIZACION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, con el apoyo de especialista en la materia se realice una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidad y de sus servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de las Autoridades Administrativas para conseguir los resultados de eficiencia, eficacia y la efectividad del gasto público, enfoque centrado en la atención del ciudadano y en la generación de un Estado más democrático y justo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las Oficinas administrativas correspondientes y a los Integrantes de la misma.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copias de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para que sea publicado en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitir a la Oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
 Maria Rosa Flores Alcantara
 FEDATARIA
 20 MAR. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
 Dra. Rosarío Domínguez León
 PRESIDENTA